

EXPEDIENTE NUM. 13010.22 (MOA).
TOMO: 132 (CIENTO TREINTA Y DOS).

INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO: 6553 (SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES).

En la Ciudad de San Juan del Río, Estado de Querétaro, a los 04 cuatro días del mes de julio del año 2022 dos mil veintidós, ANTE MÍ: Licenciado **CARLOS ANDRÉS UGALDE RODRÍGUEZ**, Notario Titular asignado para ejercer en la Notaría Pública número 4 cuatro en la Demarcación Notarial de San Juan del Río, Estado de Querétaro, **COMPARECE**: La señora **DIANA ELENA VILLEGAS SORDO**, en su carácter de Delegada Especial de la asociación denominada "**Y SI CAMBIAMOS VIDAS**", **ASOCIACIÓN CIVIL**, con el objeto de PROTOCOLIZAR EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADAS, CELEBRADA EL DÍA 22 VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, al tenor de la protesta, antecedentes y cláusulas que se mencionan previa la siguiente: -----

-----**PROTESTA DE LEY**-----

El Suscrito Notario hago constar, que en términos de lo dispuesto por el artículo 34 treinta y cuatro, párrafo segundo, de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro, hice saber a la compareciente de las penas previstas por el artículo 284 doscientos ochenta y cuatro del Código Penal vigente en el Estado, aplicables a quienes se conducen con falsedad en declaraciones ante Notario, por lo que quedando debidamente apercibida de ello, protestó formalmente conducirse con verdad en las declaraciones que emita en el presente instrumento.-----

-----**DECLARACIONES**-----

PRIMERA.- La compareciente reconoce que ha sido notificada que los datos personales proporcionados y usados para la elaboración de este instrumento; solo son tratados por el personal adscrito a esta Notaría, por lo cual, da su consentimiento para el tratamiento de los mismos, ya que no son transferidos a ningún tercero ajeno a ella, salvo para el cumplimiento de obligaciones legales ante las autoridades competentes, tales como los Registros Públicos, las autoridades tributarias, así como las autoridades judiciales que lo requieran; asimismo, el procedimiento y el medio por el cual se comunicará a los titulares el cambio de aviso de privacidad, será por medio de la página electrónica en el sitio www.notaria4sjr.com.-----

SEGUNDA.- La compareciente es sabedora de que puede limitar el uso, acceso, rectificación, cancelación y divulgación de sus datos personales, por medio de una solicitud que personalmente deberán dirigir al Notario Titular de la Notaría número 04 cuatro de esta demarcación notarial de San Juan del Río, Querétaro, por medios electrónicos carlosugalde@notaria4sjr.com.-----

TERCERA.- La compareciente declara que con esta fecha, se hizo de su conocimiento las contribuciones estatales que se originaron con motivo del acto que se formaliza en este instrumento público y firma de conformidad la constancia; que se anexa al apéndice del presente instrumento.-----

-----**ANTECEDENTES**-----

PRIMERO.- CONSTITUTIVA: Mediante Escritura Pública número **4137** cuatro mil ciento treinta y siete, de fecha 23 veintitrés de abril del 2021 dos mil veintiuno, pasada ante la fe suscrito notario, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito bajo el **FOLIO DE PERSONAS MORALES 32494** treinta y dos mil cuatrocientos noventa y cuatro, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de San Juan del Río, Estado de Querétaro, con fecha de registro 14 catorce de julio del 2021 dos mil veintiuno, en donde se formalizó la constitución de la asociación denominada "**Y SI CAMBIAMOS VIDAS**", **ASOCIACIÓN CIVIL**, de nacionalidad mexicana, cuyo objeto social es: 1).- Rescatar a los animales mal heridos o en situación de abandono y llevarlos al veterinario para ser atendidos.- 2).- Conseguir y gestionar un albergue destinado a la acogida y mantenimiento de los animales rescatados para que no vuelvan a la calle, rehabilitarlos y así poder encontrarles un hogar permanente.-3).- Promover la adopción de los animales y los cuidados que necesitan.- 4).- Informar y concientizar a la población la importancia de esterilizar a los animales que están o estuvieron en situación de abandono.- 5).- Fomentar el buen trato a los animales y al medio ambiente.- 6).- Llevar a cabo eventos de adopción en diferentes puntos del estado.- 7).- Trabajar por una cultura de respeto, protección y buen trato a los animales, así como erradicar la violencia en contra de ellos y del medio ambiente en general.- 8).- Crear campañas de plantación de árboles y de esta forma ayudar a la flora y fauna del ecosistema.- 9).- Crear contenido digital sobre el cuidado, atención y respeto hacia los animales y hacia el medio ambiente en general.- 10).- Visitar diversas comunidades para informar a la población de las mismas los cuidados animales asistidos por un veterinario.- 11).- Llevar a cabo campañas de esterilización gratuitas o a bajo costo.- 12).- Realizar campañas para llevar a cabo recorridos para alimentar a los animales en situación de abandono.- 13).- Realizar campañas de desparasitación y vacunación ayudados de expertos.- 14).- Promover actividades destinadas a la obtención e incremento de recursos, recibir, administrar, otorgar recursos financieros materiales, efectivo y en especie de parte de instituciones públicas y privadas, gubernamentales o no gubernamentales, en beneficio de la asociación para cumplir con el objeto de la misma.- 15).- Programar, organizar, promover, administrar, dar capacitación, enseñanza, formación, cursos, talleres, conferencias, Seminarios a instituciones públicas y privadas gubernamentales y no gubernamentales y asociaciones por parte de la asociación civil.- 16).- Recibir ingresos y donaciones, en efectivo y en especie de empresas públicas y privadas en beneficio de la Sociedad y con la finalidad de hacer cumplir el objeto para el cual fue creada.- 17).- Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la asociación.- 18).- Llevar a cabo los actos, operaciones, convenios, contratos y negocios que sean lícitos y que sean convenientes o necesarios para la realización del objeto social.- Con una duración de 99 Noventa y nueve años, su **domicilio es en la Ciudad de San Juan del Río, Estado de Querétaro**, La administración de la asociación estará a cargo de un Administrador Único o Consejo de Administración, conformado éste último por un Presidente, Secretario y Tesorero, deberán permanecer en sus puestos por tiempo indefinido mientras la propia asamblea no revoque sus nombramientos y los nombrados tomen posesión de sus cargos.-----

El Administrador Único o Consejo de Administración, gozará de las más amplias **facultades** para desarrollar los objetivos y fines de la asociación que a continuación se mencionan: -----

(a) Poder General para Pleitos y Cobranzas de conformidad con el primer párrafo del artículo 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil para el Distrito Federal (Ciudad de México) y de su correlativo en todos y cada uno de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los

Estados Unidos Mexicanos, con todas las facultades generales e incluyendo aquellos poderes que requieren cláusula especial de acuerdo a la Ley, entre las que de una manera enunciativa, pero no limitativa, se citan las siguientes: ejercitar toda clase de derechos y acciones ante cualesquiera autoridades de la Federación, de los Estados, del Distrito Federal (Ciudad de México) y de los Municipios, ya sea en jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta y se trate de autoridades civiles, judiciales, administrativas, o bien, del trabajo, sean éstas Juntas de Conciliación o Tribunales de Arbitraje, Locales o Federales; contestar demandas, oponer excepciones y reconvencciones; someterse a cualquier jurisdicción, articular y absolver posiciones, recusar magistrados, jueces, secretarios, peritos y demás personas recusables en Derecho; desistirse de lo principal, de sus incidentes, de cualquier recurso, y del Amparo, el que podrá promover cuantas veces lo estime conveniente, rendir toda clase de pruebas, reconocer firmas y documentos, objetar estos y redargüirlos de falsos; asistir a juntas, diligencias y almonedas; hacer posturas, pujas y mejoras y obtener para la Asociación mandante adjudicación de toda clase de bienes y, por cualquier título, hacer cesión de derechos, formular acusaciones, denuncias y querellas, otorgar el perdón y constituirse en parte en causas criminales o coadyuvante del Ministerio Público, causas en las cuales podrá ejercitar las más amplias facultades que el caso requiera.- Promover **Juicios Orales**, incluyendo la facultad para iniciar querellas conforme a lo establecido en el artículo 225 doscientos veinticinco del Código Nacional de Procedimientos Penales, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley.-----

(b) **Poder General para Actos de Administración**, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil para el Distrito Federal (Ciudad de México) y de su correlativo en todos y cada uno de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, con facultades para realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la Asociación, teniendo, entre otras que se mencionan de manera enunciativa, pero no limitativa, las de celebrar contratos de arrendamiento, de subarrendamiento, de comodato, de mutuo, de crédito, de obra, de prestación de servicios y de cualquier otra índole. -----

(c) Poder para otorgar, suscribir, aceptar, girar, emitir, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito en nombre de la Asociación, de conformidad con el artículo 9° (**noveno**) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----

(d) Poder para abrir y cancelar **Cuentas Bancarias** y de valores a nombre de la Asociación, para administrarlos, así como para girar contra ellas y designar personas que las administren o giren en contra de las mismas. -----

(e) Poder para otorgar y suscribir fianzas y avales, obligaciones quirografarias, garantías hipotecarias y otros títulos de crédito con la participación de terceros y/o de las instituciones que en cada caso se requieran de conformidad con la Ley.- Poder para otorgar avales y obligarse solidariamente por terceros, así como constituir garantías a favor de terceros-----

(f) **Poder para otorgar y revocar poderes** generales y especiales con o sin facultades de sustitución, dentro del ámbito de los poderes y facultades otorgados al Administrador Único o Consejo de Administración por la Ley y por estos Estatutos Sociales.-----

(g) **Poder General para actos de Dominio** en los términos del tercer párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil del Distrito Federal (Ciudad de México), y sus correlativos en toda la República Mexicana.-----

(h) Representar a su mandante ante Organismos Desconcentrados de la Administración Pública Federal, Procuraduría Federal del Consumidor en sus distintas delegaciones de la República Mexicana, Instituto Mexicano del Seguro Social, FONACOT, INFONAVIT, SHCP Secretaría de Hacienda y Crédito Público y SAT Servicio de Administración Tributaria, para los efectos de llevar a cabo el trámite de solicitud y obtención del certificado **FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA (FEA)**, con facultades para firmar el acuse de recibo y utilizar dicha firma electrónica, para el pago de los impuestos federales y solicitar la devolución de los mismos, en su caso.-----

El poder a que alude el párrafo anterior, se limita a la realización de cualquier trámite ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). -----

(i) Nombrar y remover libremente a funcionarios del órgano de administración y fijarles sus poderes, obligaciones, atribuciones y emolumentos, y ejercitar estas mismas facultades respecto de los demás funcionarios y apoderados de la Asociación.-----

(j) Con facultades especiales para participar en cualquier tipo de **LICITACIÓN O CONCURSO** que celebren las dependencias o entidades de la Administración Pública Municipal, Estatal y/o Federal, específicamente para la firma de proposiciones, participación en los actos de recepción y apertura de proposiciones y de fallo, así como la firma de las actas correspondientes, recepción y firma de las asignaciones y firma de los contratos.-----

----- **TRANSITORIOS** -----

PRIMERO.- Reunidos los asociados fundadores en primera asamblea general, por unanimidad de votos acuerdan realizar el siguiente nombramiento: -----

ADMINISTRACIÓN	
ADMINISTRADOR ÚNICO:	DIANA ELENA VILLEGAS SORDO
SEGUNDO.- Reunidos los asociados fundadores en primera asamblea general. acuerdan conformar el Comité de Vigilancia en el siguiente orden: -----	
COMITÉ DE VIGILANCIA	
PRESIDENTE:	DULCE MARÍA MORFIN HERNÁNDEZ
VOCAL:	GILDA ITZEL RAMÍREZ ROBLEDO

SEGUNDO.- PROTOCOLIZACIÓN: Mediante Escritura Pública número **5222** cinco mil doscientos veintidós de fecha 25 veinticinco de octubre del 2021 dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del suscrito notario, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito bajo el **FOLIO DE PERSONAS MORALES 32494** treinta y dos mil cuatrocientos noventa y cuatro operación dos, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de San Juan del Río, Estado de Querétaro, con fecha de registro 13 trece de enero del 2022 dos mil veintidós, donde se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de asociados celebrada el día 20 veinte de octubre del 2021 dos mil veintiuno, en la cual entre otros puntos del orden del día se trataron los que a continuación transcribo en su parte conducente lo siguiente: -----

----- **ORDEN DEL DÍA:** -----
... 3.- Propuesta, discusión, y en su caso, aprobación de la remoción de los integrantes del Comité de Vigilancia. -----

... En desahogo del **TERCER** punto del Orden del Día, la presidenta Diana Elena Villegas Sordo comentó a la Asamblea la necesidad de remover a las CC. Dulce María Morfín Hernández y Gilda Itzel Ramírez Robledo, quienes desempeñaban el cargo de presidente y vocal respectivamente del Consejo de Vigilancia de esta Asociación, cargo que han desempeñado desde la fecha en que se constituyó dicha asociación, por lo que somete a consideración de la propia Asamblea a fin de que se discuta y apruebe tal decisión. Los asociados, después de un cambio de impresiones sobre el tema, acuerdan por unanimidad de votos el siguiente acuerdo: -----

ÚNICO: Se resuelve revocar a las CC. Dulce María Morfín Hernández y Gilda Itzel Ramírez Robledo de los cargos de presidente y vocal, respectivamente del Consejo de Vigilancia, no sin antes agradecerles de antemano el desempeño de su cargo como integrantes del Consejo de Vigilancia de la Asociación y su valiosa participación dentro de la misma. -----

4.- Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del nuevo Comité de Vigilancia. -----
... En desahogo del **CUARTO** punto del Orden del Día y tomando en consideración el acuerdo tomado en desahogo del punto anterior, la presidenta Diana Elena Villegas Sordo expone a la Asamblea la necesidad de nombrar a las personas que integren el Comité de Vigilancia de la Asociación, proponiendo a los CC. Wilbert Eleazar Mendez Coatzotzon y Amanda Denyce Castillo Gaspar para que desempeñen los cargos de presidente del Consejo de Vigilancia y vocal, respectivamente. -----
Por lo anteriormente expuesto y una vez sometida a discusión de la Asamblea dicha propuesta, por unanimidad de votos, se tomo el siguiente acuerdo: -----

ÚNICO: Por unanimidad de votos se resuelve realizar los siguientes nombramientos a las personas que se mencionan a continuación. -----

COMITÉ DE VIGILANCIA	
Presidente:	Wilbert Eleazar Mendez Coatzotzon
Vocal:	Amanda Denyce Castillo Gaspar

Los anteriormente nombrados aceptan dicho cargo y se les faculta para llevar a cabo las actividades que dicho cargo les confiere y que señalan los estatutos de la asociación. -----

TERCERO.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.-----

-----**"Y SI CAMBIAMOS VIDAS" ASOCIACIÓN CIVIL**-----

-----**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADAS**-----

En la Ciudad de San Juan del Río, Querétaro, siendo las 11:00 horas del día 22 veintidós de junio del 2022 dos mil veintidós, en el domicilio social de "Y SI CAMBIAMOS VIDAS" ASOCIACIÓN CIVIL, reunidas las asociadas DIANA ELENA VILLEGAS SORDO CON RFC: VSD830407GH9 y ARACELI SORDO PAREDES CON RFC: SOPA6101275C2, a efecto de llevar a cabo una Asamblea General Extraordinaria de la citada asociación, sin necesidad de que mediara convocatoria por estar presentes la totalidad de las asociadas. -----

Actuaron como presidente de la Asamblea la C. Diana Elena Villegas Sordo y como secretaria y escrutadora la C. Araceli Sordo Paredes, quienes aceptaron los cargos y procedieron a desempeñarlos. Una vez examinado el Libro de Registro de Asociadas, la secretaria y escrutadora certificó que se encontraban representadas el 100% (cien por ciento) de las asociadas que integran la Asociación Civil. --
En virtud de encontrarse representadas la totalidad de las asociadas, la presidenta dio lectura a la siguiente Orden del Día que a la letra dice:-----

-----**ORDEN DEL DÍA:**-----

- 1.- Verificación del Quorum e instalación de la asamblea. -----
- 2.- Aprobación del Orden del Día. -----
- 3.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación para la modificación del Artículo Quinto, del Capítulo Segundo (**OBJETO SOCIAL**) de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva de la Asociación denominada "Y SI CAMBIAMOS VIDAS" ASOCIACIÓN CIVIL. -----
- 4.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación para la modificación del Artículo Sexto, Capítulo Tercero (**PATRIMONIO SOCIAL**) de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva de la Asociación denominada "Y SI CAMBIAMOS VIDAS" ASOCIACIÓN CIVIL. -----
- 5.- Designación de delegada especial. -----

Una vez discutido lo anterior, las asociadas por unanimidad de votos procedieron a desahogar los puntos del orden del día. -----

En desahogo del **PRIMER** punto del Orden del Día, una vez tomada la lista de asistencia y en virtud de encontrarse todos y cada uno de los asociados que forman parte de la Asociación, se declaró legalmente instalada la presente Asamblea Extraordinaria de Asociadas y, en consecuencia, válidos los acuerdos que en ella se adopten. -----

En desahogo del **SEGUNDO** punto del Orden del Día, la presidenta Diana Elena Villegas Sordo, procedió a leer el Orden del Día y solicita la aprobación de la misma. -----

Dada lectura del orden del día a los presentes, los asociados por unanimidad de votos tomaron el siguiente acuerdo:-----

ÚNICO: Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día.-----

Agotados que fueron los dos primeros puntos del Orden del Día e instalada la Asamblea, se continuó con su desahogo en los siguientes términos.-----

En desahogo del **TERCER** punto del Orden del Día, la presidenta de la Asamblea hizo saber a los presentes el interés de las asociadas de modificar **ARTÍCULO QUINTO**, del **CAPÍTULO SEGUNDO** de los Estatuto Sociales, la cual establece el **OBJETO SOCIAL** de la Asociación, con la finalidad de que dicho objeto se encuentre dentro de las actividades que establece el artículo 79, fracción XXV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. -----

La presidenta propone a los presentes, se añada al objeto social que se estableció en la Constitución de la asociación, los siguientes puntos: -----

- Cívicas, enfocadas a promover la participación ciudadana en asuntos de interés público. -----

- Apoyo en el aprovechamiento de los recursos naturales, la protección del ambiente, la flora y la fauna, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la promoción del desarrollo sustentable a nivel regional y comunitario, de las zonas urbanas y rurales. -----
- Promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico. -----
- Participación en acciones de protección civil. -----
- Apoyar económicamente las actividades de personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. -----
Para efectos de cumplir con el objeto social, la Asociación Civil podrá realizar todos los actos y actividades que sean necesarios para la subsistencia de la misma y el cumplimiento de los fines para los que se constituye. -----
La Asociación Civil no persigue fines de lucro y sus actividades tendrán como finalidad primordial el cumplimiento de su objeto social, por lo que no podrá intervenir en campañas políticas ni en actividades de propaganda. -----

Las asociadas deliberan y expresan su conformidad en llevar a cabo la modificación del ARTÍCULO QUINTO, del CAPÍTULO SEGUNDO de los Estatutos Sociales en los términos presentados, adoptando la siguiente resolución: -----

ÚNICA: Se modifica el ARTÍCULO QUINTO del CAPITULO SEGUNDO de los Estatutos Sociales, la cual establece el OBJETO SOCIAL, para en adelante quedar de la siguiente manera: -----

CAPITULO SEGUNDO -----

OBJETO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN -----

ARTICULO QUINTO.- OBJETO.- La asociación tendrá como objeto:-----

- 1).- Rescatar a los animales mal heridos o en situación de abandono y llevarlos al veterinario para ser atendidos.-----
- 2).- Conseguir y gestionar un albergue destinado a la acogida y mantenimiento de los animales rescatados para que no vuelvan a la calle, rehabilitarlos y así poder encontrarles un hogar permanente.---
- 3).- Promover la adopción de los animales y los cuidados que necesitan.-----
- 4).- Informar y concientizar a la población la importancia de esterilizar a los animales que están o estuvieron en situación de abandono.-----
- 5).- Fomentar el buen trato a los animales y al medio ambiente.-----
- 6).- Llevar a cabo eventos de adopción en diferentes puntos del estado.-----
- 7).- Trabajar por una cultura de respeto, protección y buen trato a los animales, así como erradicar la violencia en contra de ellos y del medio ambiente en general.-----
- 8).- Crear campañas de plantación de árboles y de esta forma ayudar a la flora y fauna del ecosistema.---
- 9).- Crear contenido digital sobre el cuidado, atención y respeto hacia los animales y hacia el medio ambiente en general.-----
- 10).- Visitar diversas comunidades para informar a la población de las mismas los cuidados animales asistidos por un veterinario.-----
- 11).- Llevar a cabo campañas de esterilización gratuitas o a bajo costo.-----
- 12).- Realizar campañas para llevar a cabo recorridos para alimentar a los animales en situación de abandono.-----
- 13).- Realizar campañas de desparasitación y vacunación ayudados de expertos.-----
- 14).- Promover actividades destinadas a la obtención e incremento de recursos, recibir, administrar, otorgar recursos financieros materiales, efectivo y en especie de parte de instituciones públicas y privadas, gubernamentales o no gubernamentales, en beneficio de la asociación para cumplir con el objeto de la misma.-----
- 15).- Programar, organizar, promover, administrar, dar capacitación, enseñanza, formación, cursos, talleres, conferencias, Seminarios a instituciones públicas y privadas gubernamentales y no gubernamentales y asociaciones por parte de la asociación civil.-----
- 16).- Recibir ingresos y donaciones, en efectivo y en especie de empresas públicas y privadas en beneficio de la Sociedad y con la finalidad de hacer cumplir el objeto para el cual fue creada.-----
- 17).- Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la asociación.-----
- 18).- Llevar a cabo los actos, operaciones, convenios, contratos y negocios que sean lícitos y que sean convenientes o necesarios para la realización del objeto social.-----
- 19).- Cívicas, enfocadas a promover la participación ciudadana en asuntos de interés público. -----
- 20).- Apoyo en el aprovechamiento de los recursos naturales, la protección del ambiente, la flora y la fauna, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la promoción del desarrollo sustentable a nivel regional y comunitario, de las zonas urbanas y rurales. -----
- 21).- Promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico. -----
- 22).- Participación en acciones de protección civil. -----
- 23).- Apoyar económicamente las actividades de personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. -----
Para efectos de cumplir con el objeto social, la Asociación Civil podrá realizar todos los actos y actividades que sean necesarios para la subsistencia de la misma y el cumplimiento de los fines para los que se constituye. -----

La Asociación Civil no persigue fines de lucro y sus actividades tendrán como finalidad primordial el cumplimiento de su objeto social, por lo que no podrá intervenir en campañas políticas ni en actividades de propaganda. -----

En desahogo del CUARTO punto del Orden del Día, la presidenta Diana Elena Villegas Sordo comentó a la Asamblea la necesidad de modificar la CLÁUSULA SEXTA del CAPÍTULO TERCERO de los Estatutos Sociales, la cual establece lo relativo al PATRIMONIO SOCIAL de la Asociación, que actualmente establece lo siguiente: -----

DEL PATRIMONIO-----

ARTICULO SEXTO.- El patrimonio de la asociación se integrará por las aportaciones que en efectivo o en bienes que hagan los asociados, o en general, terceros interesados que deseen ayudar o colaborar en la realización de los fines de la asociación, incluyendo donativos, legados, cuotas de recuperación y cualquier otra aportación similar en efectivo o en especie. -----

La presidenta propone a los presentes, se añada al ARTÍCULO SEXTO del CAPÍTULO TERCERO relativo al patrimonio social que se estableció en la Constitución de la asociación, los siguientes puntos:-- Que destinen sus activos exclusivamente a los fines propios de su objeto social, por el cual haya sido autorizada para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta, no pudiendo otorgar beneficios sobre el remanente distribuible a persona física alguna o a sus integrantes personas físicas o morales, salvo que se trate, en este último caso, de alguna de las personas morales o fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles de impuestos o se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos.

Esta cláusula es de carácter irrevocable.

Que, al momento de su liquidación o cambio de residencia para efectos fiscales, destinará la totalidad de su patrimonio a personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles del Impuesto Sobre la Renta.

En caso de que la autorización para recibir donativos deducibles otorgada a la Asociación, sea revocada, su vigencia haya concluido o se haya solicitado su cancelación y no se haya obtenido nuevamente o renovado la misma, dentro de los doce meses siguientes a la fecha en que ocurran dichos eventos, se deberá destinar la totalidad de su patrimonio a otras entidades autorizadas para recibir donativos deducibles, dentro de los 6 meses siguientes contados a partir de que concluyó el plazo para obtener nuevamente la autorización.

Esta cláusula es de carácter irrevocable.

Por lo anterior, somete a consideración de la propia Asamblea a fin de que se discuta y apruebe tal decisión. Las asociadas, después de un cambio de impresiones sobre el tema, acuerdan por unanimidad de votos el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Se resuelve modificar el ARTÍCULO SEXTO, del CAPÍTULO TERCERO de los Estatutos Sociales para en adelante quedar establecido de la siguiente manera:

CAPÍTULO TERCERO

DEL PATRIMONIO

ARTICULO SEXTO.- El patrimonio de la asociación se integrará por las aportaciones que en efectivo o en bienes que hagan los asociados, o en general, terceros interesados que deseen ayudar o colaborar en la realización de los fines de la asociación, incluyendo donativos, legados, cuotas de recuperación y cualquier otra aportación similar en efectivo o en especie.

Que destinen sus activos exclusivamente a los fines propios de su objeto social, por el cual haya sido autorizada para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta, no pudiendo otorgar beneficios sobre el remanente distribuible a persona física alguna o a sus integrantes personas físicas o morales, salvo que se trate, en este último caso, de alguna de las personas morales o fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles de impuestos o se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos.

Esta cláusula es de carácter irrevocable.

Que, al momento de su liquidación o cambio de residencia para efectos fiscales, destinará la totalidad de su patrimonio a personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles del Impuesto Sobre la Renta.

En caso de que la autorización para recibir donativos deducibles otorgada a la Asociación, sea revocada, su vigencia haya concluido o se haya solicitado su cancelación y no se haya obtenido nuevamente o renovado la misma, dentro de los doce meses siguientes a la fecha en que ocurran dichos eventos, se deberá destinar la totalidad de su patrimonio a otras entidades autorizadas para recibir donativos deducibles, dentro de los 6 meses siguientes contados a partir de que concluyó el plazo para obtener nuevamente la autorización.

Esta cláusula es de carácter irrevocable.

Finalmente, en desahogo del QUINTO punto del Orden del Día y por unanimidad de votos de las asociadas, se resolvió designar como Delegada Especial de la presente Asamblea a la Presidenta C. Diana Elena Villegas Sordo, para que acuda ante el Notario Público de su elección a protocolizar la presente acta y en caso de ser necesario, obtengan la inscripción de la escritura que contenga la protocolización de los acuerdos adoptados en la presente Asamblea en el Registro Público de Comercio que corresponda, y para que expidan las copias simples o certificadas de la presente acta que en lo literal o en lo conducente les fueren solicitadas.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluida la presente Asamblea siendo las 12:30 horas, en el lugar, día, mes y año al principio señalados, levantándose para constancia la presente acta, la que una vez leída y aprobada fue firmada por todas las que a ella asistieron.

DIANA ELENA VILLEGAS SORDO.- PRESIDENTA.- UNA FIRMA.

ARACELI SORDO PAREDES.- SECRETARIA Y ESCRUTADORA.- UNA FIRMA.

CUARTO.- La compareciente manifiesta bajo protesta de decir verdad que las firmas que obran al calce en el Acta de Asamblea que exhibe, mencionado en el antecedente TERCERO del presente instrumento, fueron puestas del puño y letra de los asociados presentes.

QUINTO.- La compareciente exhibe la Cédula de Identificación Fiscal de la asociación denominada "Y SI CAMBIAMOS VIDAS" ASOCIACIÓN CIVIL, con el Registro Federal de Contribuyentes "SCV210426EJ7", para acreditar que dicha asociación se encuentra registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; una copia de dicho documento se anexa al apéndice del presente instrumento.

CLÁUSULAS

PRIMERA: Para todos los efectos legales, la sociedad denominada "Y SI CAMBIAMOS VIDAS" ASOCIACIÓN CIVIL, representada en este acto por la señora DIANA ELENA VILLEGAS SORDO, en su carácter de Delegada Especial, PROTOCOLIZA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADAS, CELEBRADA EL DÍA 22 VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS en los términos que ha quedado descrita en el antecedente TERCERO del presente instrumento.

SEGUNDA: Se deberá inscribir en el Registro Público de la Propiedad y Comercio correspondiente.

PERSONALIDAD

La señora **DIANA ELENA VILLEGAS SORDO**, acredita su personalidad como Delegada Especial de la asociación denominada **"Y SI CAMBIAMOS VIDAS" ASOCIACIÓN CIVIL**, con el Acta de Asamblea que se protocoliza en el presente instrumento, manifestando que no le ha sido revocado, modificado o disminuido en forma alguna el nombramiento que en dicho acto se le otorgó, así mismo exhibe la cédula de Registro Federal de Contribuyentes de su representada, la cual se agrega al apéndice de este instrumento.

----- GENERALES -----

La señora **DIANA ELENA VILLEGAS SORDO**, manifestó ser mexicana, originaria de la Ciudad de México lugar donde nació el 07 siete de abril de 1983 mil novecientos ochenta y tres, soltera, empleada, con domicilio en Calle Madrid número 12, Fraccionamiento Paseos del Campestre Colonia San Isidro en el Municipio de San Juan del Río, Querétaro, Código Postal 76803, con Registro Federal de Contribuyentes VISD830407GH9, con Clave Única de Registro de Población VISD830407MDFLRN08, quien se identificó con credencial para votar con fotografía.

EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA: Conocer a la compareciente quien tiene aptitud y capacidad legal para contratar y obligarse, que se tuvo a la vista los documentos que se mencionan, que me exhibió su cédula de Registro Federal de Contribuyentes así como la de su representada, que se hicieron las explicaciones de Ley sobre del valor y fuerza legal de su contenido, previa lectura del suscrito Notario y ratificación de lo expuesto por la compareciente, firma de conformidad para constancia.- **DOY FE.**-----
DIANA ELENA VILLEGAS SORDO, DELEGADA ESPECIAL DE "Y SI CAMBIAMOS VIDAS" ASOCIACIÓN CIVIL.- UNA FIRMA.-

Ante mí: LIC. CARLOS ANDRÉS UGALDE RODRÍGUEZ.- La Firma y Sello de Autorizar del Notario. -----

AUTORIZACIÓN DEFINITIVA.- En la Ciudad de San Juan del Río, Querétaro, a los 04 cuatro días del mes de julio del año 2022 dos mil veintidós, autorizo definitivamente ésta escritura habiéndose cubierto los requisitos de Ley.- **DOY FE.**- Lic. Carlos Andrés Ugalde Rodríguez.- UARC-750707.- La Firma y el Sello de Autorizar del Notario. -----

ES PRIMER TESTIMONIO DEDUCIDO DE SU ORIGINAL QUE SE EXPIDE PARA **"Y SI CAMBIAMOS VIDAS" ASOCIACIÓN CIVIL**, VA EN TRES FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS CONFORME A LA LEY.- QUEDÓ ASENTADA EN LOS FOLIOS DEL 13748 AL 13750 DEL PROTOCOLO ABIERTO A MI CARGO.- CON EL KINEGRAMA DE SEGURIDAD.- ES DADA EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, ESTADO DE QUERÉTARO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.- **DOY FE.**-----

LIC. CARLOS ANDRÉS UGALDE RODRÍGUEZ,
NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA
NÚMERO 4 CUATRO DE LA DEMARCACIÓN
NOTARIAL EN SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO
UARC7507079S1. CURP: UARC750707HDFGDR08.

